

2025

Confederación de
Empresarios de Melilla



GUÍA DE UTILIZACIÓN DE EPIS EN EL SECTOR SANIDAD Y CUIDADOS DE PERSONAS.

Descripción eficaz sobre el uso y normativa de los Epi's necesarios en sanidad y cuidados de personas junto a su normativa para garantizar unas buenas prácticas.

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME
CEOE

¿Porque se deben utilizar los Epis?

Los Epis (equipos de protección individual) son dispositivos, materiales o medios de seguridad que el empleado debe llevar o utilizar mientras ejerce sus funciones con el fin de protegerse para evitar o reducir posibles riesgos que puedan poner en peligro su seguridad.

A continuación, se detalla tipos de Epis en sector de sanidad y cuidados de personas:

1. GRÚAS Y AYUDAS MECÁNICAS

1.1. Uso Principal:

La grúa es un mecanismo de ayuda puesto a disposición del trabajador sanitario. Permitiendo la movilización del paciente proporcionando seguridad y limitando el riesgo de lesiones tanto para él como para el cuidador.

1.2. Normativa Aplicable:

- **Real Decreto 1790/2011**, de 16 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad.

1.3. Buenas Prácticas:

- Las Maquinas deben tener un buen mantenimiento periódico, para que realicen perfectamente su función.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1

2. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SANITARIO

2.1. Uso Principal:

En primer lugar, los Epis para hospital son esenciales para la prevención de infecciones. En un entorno donde los trabajadores están constantemente expuestos a patógenos y fluidos corporales, el uso de guantes, mascarillas, gafas de protección y batas impermeables es fundamental.

2.2. Normativa Aplicable:

- **Real Decreto 773/1997**, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

2.3. Buenas Prácticas:

- Se debe controlar que los Epis, se encuentra en perfecto estado para realizar las labores diarias en el puesto de trabajo.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1

Todas las prendas se desechan en el contenedor específico tras ser extraídas.

EN LA HABITACIÓN DE AISLAMIENTO



- 1 Despojarse de las perneras exteriores tras despegar la cinta de sellado.



- 2 Quitar los guantes exteriores desde la parte externa, dándoles la vuelta. También llevan sellado.

EN LA ESCLUSA



- 3 Si hay contaminación visible del buzo (vómitos, sangre...), el trabajador debe ducharse primero. Quitar desde la cabeza, de dentro hacia fuera, abrir la cremallera y retirar por completo.



- 5 Quitar las gafas o la pantalla facial.



- 6 Retirar la mascarilla por la parte delantera.



- 4 Extraer las perneras interiores



- 7 Quitar el segundo par de guantes.



Perneras impermeables dobles (selladas)

Tras quitarse el equipo, el trabajador debe lavarse las manos

EL PAÍS

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME
CEOE

3. ESTRÉS EMOCIONAL Y CARGA MENTAL

3.1. Uso Principal:

Para combatir el estrés emocional y la carga mental, puedes probar técnicas de relajación, hacer ejercicio, o cambiar tu perspectiva.

3.2. Normativa Aplicable:

- **UNE-EN ISO 10075-2:2001:** Principios ergonómicos relativos a la carga de trabajo mental. Parte 2: Principios de diseño. (ISO 10075-2:1996).

3.3. Buenas Prácticas:

- Mantener especial atención al personal, ya que es muy difícil detectar y actuar al debido tiempo sobre la carga de trabajo y carga mental.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME
CEOE

4. CARGA MANUAL

4.1. Uso Principal:

Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento.

4.2. Normativa Aplicable:

- **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

4.3. Buenas Prácticas:

- Adoptar posiciones correctas para el manejo de carga, tanto se pesada o liviana.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME
CEOE